

REGLAMENTO
UNIDAD HABITACIONAL DE LA UNIDAD ACADÉMICA DE SISTEMAS ARRECIFALES,
PUERTO MORELOS
INSTITUTO DE CIENCIAS DEL MAR Y LIMNOLOGÍA
UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO

LINEAMIENTOS INTERNOS PARA SOLICITAR SERVICIOS DE LA UNIDAD HABITACIONAL

La Unidad Habitacional (UH) de la Unidad Académica de Sistemas Arrecifales (UASA) está conformada por dos módulos. El primer módulo (UH1) se ubica a 500 m al Norte de la Unidad Académica y consiste en 12 departamentos con 2 habitaciones cada uno. El segundo módulo (UH2) consiste en 3 departamentos en la casa en el poblado de Puerto Morelos.

Características de los Departamentos en UH1: Cada departamento cuenta con dos habitaciones independientes, una cocineta, un refrigerador, una mesa c/4 sillas, sala, closet y baño completo. Cada habitación cuenta con una cama individual y closet. La UASA no provee de ropa de cama ni toallas, ni utensilios de cocina, ni garrafón de agua purificada. La limpieza de los departamentos es por cuenta de los usuarios.

Características de los Departamentos en UH2: Cada departamento cuenta con dos camas individuales, cocineta, refrigerador, mesa con 2 sillas, baño completo y aire acondicionado. La UASA no provee de ropa de cama ni toallas, ni utensilios de cocina, ni garrafón de agua purificada. La limpieza de los departamentos es por cuenta de los usuarios.

IMPORTANTE: La UASA no acepta solicitudes enviadas por estudiantes para desarrollar sus propios proyectos, ni solicitudes enviadas por investigadores o profesores externos a la UASA.

Mecanismos para Solicitar Apoyo de un espacio en la Unidad Habitacional

I. Estudiantes

I.1 Todos los estudiantes deberán estar asociados al personal académico de la UASA ya que el apoyo se otorga a miembros del personal académico únicamente. Los responsables académicos reciben el apoyo de un espacio en la Unidad Habitacional, no de un departamento completo.

I.2 El académico responsable enviará su solicitud de apoyo a la Jefatura para su evaluación, quien turnará copia a la jefatura de servicios para la logística y disponibilidad en las fechas solicitadas.

1.3 La continuidad en el apoyo dependerá del desempeño académico, cuidado de las instalaciones y observancia de las normas.

1.4 Los tiempos límites de apoyo a los alumnos son: 3 meses para estudiantes en estancia, 18 meses para alumnos de licenciatura, 3 años para los de maestría y 4 años para los de doctorado. En casos extraordinarios se puede considerar una prórroga previa justificación, la cual será analizada por la comisión.

1.5 Los estudiantes extranjeros deberán contar además con los permisos oficiales correspondientes (SRE) y con sus propios seguros.

II. Académicos

II.1 Todos los académicos que requieran del apoyo de la UH deberán estar asociados al personal académico de la UASA.

II.2 El académico responsable enviará su solicitud de apoyo a la Jefatura para su evaluación, quien turnará copia a la jefatura de servicios para la logística y disponibilidad en las fechas solicitadas.

II.3 Visitantes académicos (incluye posdoctorantes) de corto plazo (duración máxima de la estancia: 1 semana). El académico de la UASA que requiera apoyo de UH para un académico visitante, enviará oportunamente una solicitud a la Jefatura para su evaluación, quien turnará copia a la jefatura de servicios para la logística y disponibilidad en las fechas solicitadas. La Jefatura se encargará de contestar si se puede otorgar el apoyo en el tiempo indicado, y en caso de falta de espacio, propondrá alternativas.

II.4 Visitantes académicos (incluye posdoctorantes) de largo plazo (más de una semana). El académico de la UASA que reciba al visitante, enviará con anticipación de cuando menos 1 mes, una solicitud a la jefatura indicando lo(s) periodo(s) de la(s) estancia(s). Se sugiere que el investigador, antes de enviar la solicitud, verifique con la Jefatura de Servicios la disponibilidad de espacios durante el periodo solicitado. Los visitantes académicos deberán contar con los permisos oficiales de colecta correspondientes, y con sus propios seguros.

III. Integrantes de la Comisión de la Unidad Habitacional

La Comisión está integrada por el Jefe de la UASA, el Coordinador Técnico, dos investigadores designados por la Jefatura y un miembro electo de los estudiantes residentes en la UH, de preferencia de posgrado. Esta comisión analizará de forma casuística los casos extremos de incumplimiento de las normas de uso de los estudiantes residentes.

NORMAS

Generales

La Unidad Habitacional es una estructura de apoyo a la investigación y a la docencia en la Unidad Académica de Sistemas Arrecifales (UASA), por lo que su uso sólo puede estar vinculado a fines académicos, de preferencia relacionados con las Ciencias del Mar. El uso de la Unidad Habitacional puede ser solicitado por investigadores de la UASA de acuerdo con los "Lineamientos para Solicitar Servicios a la Unidad Académica de Sistemas Arrecifales (Puerto Morelos)". El personal académico adscrito a la UASA no puede ser usuario de la Unidad Habitacional, salvo en casos de reciente ingreso (ver Transitorios).

La operación de la Unidad Habitacional es responsabilidad de la Jefatura y de la Coordinación Técnica, a través de la Comisión de la UH. Recaerá en el académico la responsabilidad de que sus visitantes académicos y estudiantes observen las normas de uso.

En todos los casos, la utilización de la Unidad Habitacional está supeditada a estas Normas. Las situaciones no contempladas en las mismas serán analizadas en forma casuística por la Comisión de la UH. En caso de dudas sobre la aplicación específica de estas normas, recae en la Jefatura de la UASA la interpretación de las mismas.

Normas de Uso.

1. Los módulos (ver primer párrafo de lineamientos) de la Unidad Habitacional de la UASA forman parte de las instalaciones de la Universidad Nacional Autónoma de México y por lo tanto aplican las normas estipuladas en la Legislación Universitaria.

2. No está permitido poseer o consumir drogas ilegales y / o alcohol.
3. No está permitido tener ni portar armas de cualquier clase.
4. La estancia de los usuarios en la UASA, cualquiera que sea su duración, no crea ningún derecho sobre las instalaciones, mobiliario y equipo, los cuales son patrimonio universitario.
5. La asignación de espacios de los cuartos o apartamentos, tal como se explica en los lineamientos, es acordada por la Jefatura y/o la Coordinación Técnica, a solicitud del responsable académico del usuario en cada caso.
6. Las habitaciones se entregarán y recibirán únicamente en días hábiles, entre 9 am y 4 pm.
7. El espacio asignado a un usuario no podrá ser utilizado por ninguna otra persona.
8. Las visitas de los usuarios de la Unidad Habitacional:
 - 1 a) el usuario debe notificar al investigador responsable sobre visitas que reciba. b) no pueden pernoctar en las habitaciones.
 - c) deben de apegarse a las normas establecidas.
 - d) quedan bajo la responsabilidad física y médica del usuario.
9. No se permite acampar en ninguno de los módulos de la Unidad Habitacional.
10. No se permite tener mascotas en la Unidad Habitacional.
11. Es responsabilidad de los usuarios mantener limpias y en buen estado las instalaciones y mobiliario asignado y de uso común. Se harán inspecciones periódicas para asegurar que las condiciones se mantiene en buen estado.
12. Al finalizar su estancia en la UASA, el usuario entregará las instalaciones en las mismas condiciones que se recibieron, y el investigador notificará por escrito a la Coordinación Técnica, con 2 días hábiles de anticipación, para permitir una inspección.
13. El usuario tiene la obligación de informar oportunamente a la Coordinación Técnica cualquier daño o desperfecto que se ocasione en las instalaciones o mobiliario de las habitaciones, con la finalidad de realizar el mantenimiento correspondiente o de proceder a su reposición. El personal administrativo tiene instrucciones de no prestar servicios no autorizados por la Coordinación Técnica. El Coordinador Técnico enviará, si lo considera necesario, un informe de los daños o desperfectos al académico responsable.
14. El usuario comunicará todo problema relacionado con la operación de los módulos de la Unidad Habitacional a su investigador responsable, quien lo notificará por escrito a la Jefatura o la Coordinación Técnica.

Transitorios.

1. El Personal Académico de reciente ingreso o adscripción a la UASA se considera como situación especial. En todo caso, el apoyo de Unidad Habitacional será por un máximo de 6 meses, con posibilidad de una prórroga de tres meses más.
2. Todas las situaciones no previstas en el presente reglamento serán analizadas y evaluadas por la comisión de la UH de manera casuística para su resolución.
3. Estas normas se implementan a partir de su aprobación por el Consejo Interno del ICML.